



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se Deroga parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.1.12 consagra que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en un cargo cuando, la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, en la ley o el presente Título.

Mediante el Decreto 2022070000952 del 01 de febrero de 2022, en el Artículo segundo se dio por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de la señora LUISA FERNANDA ORTIZ OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía 1.038.409.525, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. Técnico Industrial José María Córdoba, Sede, E U Eusebio María Gómez, Población Mayoritaria, del municipio de El Santuario, por pérdida de la capacidad laboral de la señora HELICA DIANEIVI GOMEZ GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía 43.787.194.

El área de notificaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia, devuelve a la Dirección de Talento Humano, el Decreto 2022070000952 del 01 de febrero de 2022 con los respectivos soportes, toda vez que la señora LUISA FERNANDA ORTIZ OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía 1.038.409.525, el 11 de enero de 2022 se notificó de la renuncia al cargo, la cual le fue aceptada mediante el Decreto 2022070000464 del 11 de enero de 2022.

En razón de lo anterior, se hace necesario derogar el Decreto 2022070000952 del 01 de febrero de 2022, en su Artículo segundo, mediante el cual se dio por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de la señora LUISA FERNANDA ORTIZ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía 1.038.409.525, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. Técnico Industrial José María Córdoba, Sede, E U Eusebio María Gómez, Población Mayoritaria, del municipio de El Santuario, por pérdida de la capacidad laboral de señora HELICA DIANEIVI GOMEZ GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía 43.787.194.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 2022070000952 del 01 de febrero de 2022, en su Artículo segundo, mediante el cual se dio por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de la señora **LUISA FERNANDA ORTIZ OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía **1.038.409.525**, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. Técnico Industrial José María Córdoba, Sede, E U Eusebio María Gómez, Población Mayoritaria, del municipio de El Santuario, por pérdida de la capacidad laboral de señora **HELICA DIANEIVI GOMEZ GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.787.194**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LUISA FERNANDA ORTIZ OSORIO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra	13/05/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	W. Ocampo	13/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	22/05/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	10/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.